

## 7.- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

(Decreto 51/2006 de 15 de junio, artículo 13)

- \* **NO SE CONCEDERÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION SIN QUE LA SOLICITUD VAYA ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.**
- \* **EL FUNCIONAMIENTO SIN AUTORIZACIÓN ES MOTIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES.**

Se ruega entreguen los documentos numerados y en el mismo orden en que aparecen relacionados en este documento.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

1. **Solicitud de renovación** de Autorización de funcionamiento del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario de que se trate, dirigida a la Directora General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, en la que debe constar teléfono de contacto en horario de mañana.
  - \* En el caso de que la tramitación de la solicitud, sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.
2. Documento justificativo del abono del importe de las **tasas** (modelo 030). El documento se podrá obtener en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo (Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001).
3. **En todos los casos** se presentará: Plantilla sanitaria actualizada y completa. Se adjuntará certificado de colegiación expedido por el Colegio Profesional correspondiente en el caso de no haberlo presentado con anteriormente.
4. **En todos los casos** se presentará: Cartera de servicios actualizada y completa.
5. **En todos los casos** se presentará: Recibo al corriente de pago, del seguro de continente y contenido del centro.
6. **En todos los casos** se presentará: Recibo actualizado, al corriente de pago, del seguro de Responsabilidad Civil Profesional de cada uno de los profesionales sanitarios que prestan servicio en el centro.
7. **En caso de NO haber realizado modificación de ningún tipo: declaración escrita** firmada por el Director Sanitario del centro, de la NO existencia de modificaciones.
8. **Si hay modificación de algún tipo, se presentarán los documentos necesarios que justifiquen autorizar dicha modificación.** (Modelos informativos 4, 5 y 6).
9. **Si es productor de residuos, presentarán:**
  - a. Recibo actualizado de retirada de residuos, al corriente de pago, con empresa autorizada.

10. **En caso de tener instalaciones radiológicas**, presentarán: Certificado de los últimos controles de las instalaciones efectuados por la Unidad Técnica de Protección Radiológica, fotocopia compulsada del documento de presentación del **Programa de Garantía de Calidad y título de operador / director de instalaciones radiológicas**.
11. **En caso de cambio de los equipos de rayos X**, presentarán: Modificación del **Informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear o inscripción en el Registro** de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con el Decreto 43/1995 de 25 de mayo en materia de **instalaciones radioactivas**.
12. **Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las instalaciones sanitarias** establecidos en el RD 414/1996 de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria (Marcado de conformidad CE)
13. Si existe relación **con otras unidades o servicios ajenos** a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto
  - **Fotocopia del contrato y sus condiciones adicionales, entre las que figure la autorización sanitaria del centro concertado.**
14. Documento acreditativo de que se observan las normas que sobre prevención de riesgos laborales se establecen en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **A partir de 6 trabajadores el centro presentarán el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en caso contrario enviara un escrito firmado por el director técnico comprometiéndose al cumplimiento de las medidas de protección con las que cuenta el centro.**
15. En el caso de centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, documento acreditativo de la implantación de los procedimientos y sistemas de vigilancia frente al accidente biológico de conformidad a la Orden 827/2005 de 11 de mayo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente.
16. En caso de tener archivo de historias clínicas informatizado, inscripción en el correspondiente Registro de la Agencia de Protección de Datos.
17. **En caso de utilización de nombre comercial o rótulo**, aportarán Certificado del Registro de la Propiedad Industrial donde figuren los datos de la inscripción y su vigencia (Art. 5.3 de la Orden 621/2002, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden 250/1994, de 16 de marzo que regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid).

**Todos los documentos a presentar serán originales o fotocopias compulsadas. Las fotocopias podrán compulsarse siempre que vayan acompañadas de su original, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo, Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001 o cualquier otro Registro Oficial.**